



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: FELIPE VELASCO MELO

Demandado: COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLA "AGROEMPRESA"
LTDA. Y OTROS

Radicación: 190013103006-2021-00014-00

Allegado en la fecha, el escrito de poder otorgado por el señor LUIS EDUARDO PRIETO GONZALEZ quien actúa en calidad de Representante Legal de la EMPRESA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLAS LIMITADA EN LIQUIDACION - AGROEMPRESAS, al Dr. HAROLD MOSQUERA RIVAS, observándose que cumple con los ritualidades de ley, se dispondrá el reconocimiento de personería.

Ante el poder otorgado se entenderá como revocado en forma tácita el poder que fuera conferido por el demandado al Dr. JOSE RICARDO ZUÑIGA CEDEÑO.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **HAROLD MOSQUERA RIVAS** para actuar como apoderado judicial de la demandada EMPRESA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLA LTDA. - AGROEMPRESA LTDA., en los precisos términos del poder a él conferido por el Representante Legal de la misma, LUIS EDUARDO PRIETO GONZALEZ

SEGUNDO: TENER como revocado en forma tácita el poder otorgado al Dr. JOSE RICARDO CEDEÑO.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN N° 053

de hoy 25 de abril de 2017

El Secretario,

Quien haquiere

